



MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

ACUERDO No. 120

Por medio del cual se autoriza al Director General Pignoración de Rentas de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las comprendidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 24 numeral 5 de los Estatutos de la CAS

CONSIDERANDO

1. Que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el presupuesto anual de ingresos y Gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales.
2. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander aprobó con Acuerdo No. 064 de febrero 26 de 2007 el Plan de Acción Trienal PAT de la CAS, 2007-2009, presentado por el Director General, en el que se fijaron programas y proyectos que articulan las políticas nacionales regionales y locales.
3. Que en el Plan de Acción Trienal aprobado, se encuentra el Proyecto Adquisición de terrenos y Construcción de la Sede de la Corporación.
4. Que con Acuerdo No. de 110 de febrero 112 de 2009 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, con el fin de culminar la construcción de la Sede de la Corporación autorizó al Director General a celebrar contrato de empréstito y entregar en garantía o pignorar a cinco (5) años el 20% de los recursos provenientes de PARTICIPACION AMBIENTAL MUNICIPIOS, y así garantizar el pago total de la deuda.
5. Que en virtud del Artículo 1º del Decreto 1156 de 1995, para efectos de aprobación del crédito destinado a la culminación de la Sede de la CAS, las entidades financieras exigen a la CAS la constitución de garantías admisibles suficientes por valor igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor total del servicio del crédito.

En merito de lo expuesto en los anteriores considerandos.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para constituir garantía por cinco años (5), del ciento cincuenta por ciento (150%) de los Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y así garantizar el pago total de la deuda, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 1156 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para adelantar las obligaciones que se adquieran con las operaciones de crédito.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Miranda (Sder.), a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009)

DARIO ECHEVERRY SERRANO
 Presidente
 Delegado del Señor Gobernador de Santander

OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
 Secretario

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
 Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander
 www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co

